



APLICA MULTA POR RETRASO EN LA
ENTREGA DE PRODUCTO.

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.087/2014

Arica, 03 de marzo de 2014.

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1.600, de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Exento N° 00.75/12 de fecha 12 de enero de 2012; Decreto Exento N° 00.647/2012 de fecha 05 de julio de 2012; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado DAF N° 309/2014 de fecha 30 de enero de 2014; Decreto N° 220/2010 de fecha 19 de julio del 2010; Decreto N° 16/2011, de fecha 17 de enero del 2011; Resoluciones Exentas Contral N° 0.01/2002 y N° 0.02/2002 ambas de fecha 14 de enero de 2002, y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal ChileCompra, la adquisición de mesas, mediante Orden de Compra N°: 556346-98-CM13, al proveedor **INTERGROUPE S.A., RUT N° 76.719.470-6.**

Que, según lo informado por el Departamento de Administración y Finanzas de la Universidad, el suministro se recepcionó con incumplimiento en el plazo de la fecha de entrega, por lo que corresponde aplicar el cobro del porcentaje correspondiente de multa por 18 días hábiles (tope 10 días según bases), según Orden de Compra N°: 556346-98-CM13.

RESUELVO:

1) Aplíquese al proveedor INTERGROUPE S.A., RUT N° 76.719.470-6, una multa total de \$147.359.- (ciento cuarenta y siete mil trescientos cincuenta y nueve pesos), equivalente al 1.5% del monto total de la Orden de Compra, emitida por la suma total de \$982.392.- (novecientos ochenta y dos mil trescientos noventa y dos pesos), correspondiente a 18 (dieciocho) días hábiles de atraso, con un tope de 10 (diez) días según bases, en el plazo de entrega del producto o servicio requerido.

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor INTERGROUPE S.A., RUT N° 76.719.470-6, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

Regístrate, comuníquese y archívese.
"POR ORDEN DEL RECTOR"

